

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10574 JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, anuncia:

Uno. Que en el procedimiento concursal número apertura sección 111.5/2009 se ha dictado el dos de febrero de dos mil diez sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la actora y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día trece de enero de dos mil diez.

Dos. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión a la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tres. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en Boletín Oficial del Estado.

Para la admisión a tramite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de cincuenta euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto número 2039000052111/09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código 02, de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previsto en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Jaén, 2 de febrero de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100018089-1